

12997 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se renueva beca de postgrado del programa nacional de formación de profesorado universitario para 2005.*

Por resolución de 13 de agosto de 2004 (B.O.E. de 27 de agosto), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron becas de postgrado en el marco del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario, estableciéndose en el apartado 12 las previsiones de renovación de las becas concedidas al amparo de anteriores convocatorias.

Por resolución de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, publicada en Boletín Oficial del Estado de 26 de enero, se renovaron las becas para el ejercicio 2005, de acuerdo con el procedimiento previsto en la resolución de convocatoria.

En la citada resolución de renovación, quedaron pendientes determinadas solicitudes a las que se había requerido documentación adicional. Una vez subsanadas las deficiencias advertidas procede que se conceda la renovación solicitada. Por todo ello y en aplicación de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, he resuelto:

Primero.—Renovar la beca del Programa de Formación de Profesorado Universitario que se cita a continuación, con los efectos que se indican:

Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona.
Beneficiario: Hermoso Pulido, Antonio.
Referencia de la beca: AP2002-4090.
Fecha de inicio renovación: 1 de enero de 2005.
Fecha de fin renovación: 31 de diciembre 2005.

Segundo.—La beca renovada por esta resolución pasarán a regirse por la citada Resolución de 13 de agosto de 2004, quedando el beneficiario obligado a cumplir las normas establecidas en la misma.

Tercero.—El gasto resultante de la renovación será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463-A.781 de los Presupuestos Generales del Estado para 2005 por importe de 13.200 € (trece mil doscientos euros).

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Universidades. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 18 de junio de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

12998 *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se concede el traslado temporal a un centro en el extranjero a becarios del Programa nacional de formación de profesorado universitario.*

Por resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades de 13 de agosto de 2004 (BOE del 27 de agosto), modificada por reso-

lución de 15 de septiembre de 2004 (BOE del 30 de septiembre), se convocaron becas de posgrado para la formación de profesorado universitario.

Dicha resolución dispone que estas becas podrán disfrutarse temporalmente en centros extranjeros, previa petición expresa de las Universidades u Organismos de aplicación de las becas.

Asimismo delega en la Dirección General de Universidades la resolución de concesión de estos traslados. Por ello, a la vista de las solicitudes presentadas y en uso de la delegación otorgada por la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, he resuelto:

Primero.—Conceder el traslado temporal a un centro extranjero a los beneficiarios de las becas de posgrado para la formación de profesorado universitario que se relacionan en el Anexo.

Segundo.—Denegar o desestimar las solicitudes de traslado temporal no relacionadas en el Anexo. En la página web de la Dirección de Universidades se publicará la relación de solicitudes denegadas o desestimadas con indicación del motivo.

Tercero.—El gasto resultante de las concesiones, por importe total de 319.500,00 € (trescientos diecinueve mil quinientos euros), será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado con el siguiente desglose:

Anualidad 2005: 199.700,00 € (ciento noventa y nueve mil setecientos euros)
Anualidad 2006: 119.800,00 € (ciento diecinueve mil ochocientos euros).

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto.—Las dotaciones mensuales de las becas son las que se indican en Anexo, de acuerdo con el punto 13.B.5 a) de la resolución de 13 de agosto de 2004, modificado por resolución de 15 de septiembre de 2004.

Quinto.—La ayuda de Instalación y viaje es la que figura en el Anexo de la presente resolución.

Sexto.—Cuando alguno de los beneficiarios del traslado sea autorizado a realizar estancias temporales o trabajos de campo que impliquen cambio de país con respecto al del destino inicialmente concedido, se mantendrán las dotaciones del primer país y no se abonarán gastos de desplazamiento.

Séptimo.—Los beneficiarios de los traslados temporales, quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones que rigen este programa y que se indican en la resolución de convocatoria.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Universidades. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de los meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 20 de junio de 2005. El Secretario de Estado, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE del 28), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

ANEXO

Nombre	Referencia	País	Fecha de inicio	Fecha de fin	Dotación mensual	Ayuda de instalación y viajes
AGUADO OTERO, BEATRIZ	AP2001-0423	REINO UNIDO.	2005-07-01	2005-12-31	1.400,00	2.100,00
BALLESTEROS BARGUES, DANIEL	AP2002-4081	ESTADOS UNIDOS.	2005-10-01	2006-05-31	1.600,00	2.400,00
CARRILLO FUMERO, ROMEN	AP2001-3503	ESTADOS UNIDOS.	2005-07-01	2005-12-31	1.600,00	2.400,00
CARTERON, CHRISTELLE	AP2002-3192	ESTADOS UNIDOS.	2005-09-01	2006-02-28	1.600,00	2.400,00
CUENCA ALMENAR, CRISTOBAL	AP2002-0493	ESTADOS UNIDOS.	2005-07-01	2006-06-30	1.600,00	2.400,00
DARBRA ROMAN, ROSA MARIA	AP2001-4064	ITALIA.	2005-07-01	2005-12-31	1.400,00	2.100,00
DOMINGUEZ CASADO, RAUL	AP2002-1690	GRECIA.	2005-10-01	2006-06-30	1.400,00	2.100,00
ESCOBAR GARCIA, PEDRO	AP2002-0185	AUSTRIA.	2005-09-01	2006-02-28	1.400,00	2.100,00
GAITAN TORRES, ANTONIO	AP2002-3130	REINO UNIDO.	2005-10-01	2006-09-30	1.400,00	2.100,00
GARCIA FLORES, SONIA	AP2002-0456	PORTUGAL.	2005-08-01	2006-07-31	1.400,00	2.100,00
GODOY HENAREJOS, ESTHER	AP2002-1687	ITALIA.	2005-07-01	2006-05-31	1.400,00	2.100,00
GONZALEZ GARCIA, OLGA	AP2002-3252	ESTADOS UNIDOS.	2005-09-01	2006-02-28	1.600,00	2.400,00
LOPEZ PASTOR, M ^a MERCEDES	AP2002-2816	AUSTRIA.	2005-07-01	2006-06-30	1.400,00	2.100,00
MARQUEZ CRUZ, MANUEL	AP2002-0074	REINO UNIDO.	2005-10-01	2006-07-31	1.400,00	2.100,00